NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
18°.
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

OTORGA:

CARVAJAL S. A. ECUADOR COMERCIALIZADORA E.M.A. CARVAJALTRADE.

CUANTIA: S/.2.320'500.000

DI --COPIAS -MAGC-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRECE (13) de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, Notario Décimo Octavo de éste Cantón Quito, comparece la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR COMERCIALIZADORA E.M.A. CARVAJALTRADE, debidamente representada por el señor Doctor GERMAN ESTEFAN UPEGUI, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, de conformidad con el nombramiento y acta que se agregan como habilitantes.- El señor compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe; bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste el

Aumento de Capital, el Cambio de Denominación y Adopción de Nuevos Estatutos Sociales de la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E. M. A. CARVAJALTRADE, que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el Doctor Germán Estefan Upequi, ciudadano de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, según consta del nombramiento que debidamente inscrito en el Registro Mercantil se adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres se constituyó la compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el día cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro bajo el número doscientos uno.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Campos Delgado el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía reformó los estatutos y aumentó su capital social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el día tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- c) Mediante escritura pública otorgada ante el

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS — NOTARIO 18°. — Quito - Ecuador

Notario Doctor Jorge Campos Delgado el quince de enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- d) La Junta General de Accionistas de la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E. M. A. CARVAJALTRADE, reunida el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió unánimemente aumentar el capital, cambiar la denominación y adoptar nuevos estatutos de la compañía. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- El compareciente en la calidad antes invocada, y en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E. M. A. CARVAJALTRADE reunida el once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; aumenta el capital social de la compañía en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES el mismo que será suscrito y pagado integramente, mediante la capitalización de un crédito externo registrado ante el Banco Central del Ecuador; crédito en el cual el acreedor externo es la compañía Muebles y Almacenamiento Técnico Carvajal Sociedad Anónima MEPAL una sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia. El monto total del crédito

registrado en el Banco Central del Ecuador asciende a la suma de SETECIENTOS MIL DOLARES NORTEAMERICANOS.- Consecuentemente la compañía Muebles y Almacenamiento Técnico Carvajal Sociedad Anónima MEPAL pasa de ser acreedor externo de la compañía a la calidad de accionista de la misma, por un valor en sucres que los accionistas declaran expresamente aceptar por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, valor equivalente en moneda local al monto del crédito externo registrado. Por lo tanto, se procede a capitalizar exclusivamente el monto del capital objeto del contrato de crédito externo.- Los accionistas presentes acuerdan ceder los derechos de atribución para la inscripción del aumento del capital social de la compañía, a favor del nuevo accionista Compañía Muebles y Almacenamiento Técnico Carvajal Sociedad Anónima MEPAL, sociedad que suscribe y paga la totalidad del incremento de capital que se acuerda. El aumento de capital se realiza de conformidad con el cuadro de suscripción del aumento de capital que a continuación se detalla: ----------

CUADRO DE SUSCRIPCION

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

CARVAJAL S. A. ECUADOR COMERCIALIZADORA EMA CARVAJALTRADE

ACCIONISTAS	CTAL. SUSC. Y PAGADO	AUM. CTA, NUM.	NUEVO CTAL.	N°ACCIONES
CARVAJAL S. A.	1.947'515.000	------	1.947'515.000	1'947.515
ALBERTO CARVAJAL	3'090.000	------	3'090.000	3.090
ALFREDO CARVAJAL	3'090.000	------	3'090.000	3.090

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
18°.
Quito - Ecuador

JORGE CARVAJAL	3'090.000	------	3'090.000	3.090
GUILLERMO CARVAJAL	3'090.000	------	3'090.000	3.090
MEPAL S. A.	--------	2.320'500.000	2.320'500.000	2.320'500
TOTAL	1.959'875.000	2.320'500.000	4.280'375.000	4'280.375

La compañía MEPAL Sociedad Anónima efectúa una inversión subregional de conformidad con la Resolución número doscientos noventa y uno del Acuerdo de Cartagena. Con el aumento de capital que se efectúa mediante este instrumento y adicionando el capital que actualmente tiene la compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E. M. A. CARVAJALTRADE el capital social asciende a la suma de cuatro mil doscientos ochenta millones trescientos setenta y cinco mil sucres dividido en cuatro millones doscientos ochenta mil trescientos setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia que todos los accionistas de la Compañía aceptan la capitalización del crédito externo registrado, contratado entre la compañía y Mepal Sociedad Anónima por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES y, consecuentemente están de acuerdo en el ingreso de Mepal Sociedad Anónima como nuevo accionista de la compañía así como en el aumento de capital que se practica por este instrumento. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas de la compañía decidió por unanimidad reformar y cambiar la denominación actual de la compañía por la siguiente "CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA

ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE" eliminando las siglas EMA correspondientes a la empresa multinacional andina, en vista de que el único accionista que representaba el quince por ciento de capital ecuatoriano, el Ingeniero Carlos Gensini Fossi, transfirió la propiedad de sus acciones a favor de Carvajal Sociedad Anónima, con fecha anterior a la celebración de la Junta General de Accionistas reunida el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis; la misma que decidió el aumento de capital, transformación, el cambio de denominación y adopción de nuevos estatutos que ahora se instrumenta. Como consecuencia del aumento de capital y la resolución acordada por la Junta General de CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E. M. A. CARVAJALTRADE, se adopta nuevos estatutos sociales, de conformidad con el texto aprobado por la junta general universal de accionistas de la compañía reunida el día once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, la misma que se agrega a la presente como documento habilitante.- Usted, señor Notario, se servirá agregar a la presente minuta todas las demás cláusulas de estilo para la completa y legal validez de esta escritura, así como los documentos habilitantes pertinentes.- " **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal del caso y se encuentra firmada por el señor Doctor JOSE FRANCISCO LASO CONCHA.

NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
18°.
Quito Ecuador

Abogado, con Matrícula Profesional número tres mil cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mi el Notario, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

DR. GERMAN ESTEFAN UPEGUI

C.I.:

ESPACIO EN BLANCO

Firmado.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA
ECUADOR E.M.A. CARVAJAL TRADE

RUC 1791246470001
TELEFONOS : (593-2) 401857
401822 - 400954 - 401759
FAX : 593-2-401917
TELEX : 2479 OFSEE ED
DIRECCION : AV. ISAAC ALBENIZ 391
CORREO : CASILLA 1701-2396
QUITO - ECUADOR

Quito, 15 de febrero de 1996

Señor Doctor
Germán Estefan Upegui
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito manifestarle que la Junta General de Accionistas de la compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, reunida el día de hoy, decidió por unanimidad designar a usted, Gerente General y Representante Legal de la compañía, por el lapso de un año.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos sus deberes y atribuciones y en forma individual, de conformidad con la Ley y lo dispuesto por los Estatutos Sociales.

La Compañía CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Enrique Días Ballesteros, el 9 de noviembre de 1993 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Enero de 1994.

Muy atentamente,

Dr. José Francisco Laso C.
Secretario Ad-hoc

Quito, 15 de febrero de 1996

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Germán Estefan Upegui

REGISTRO MERCANTIL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 168 del Registro de Nombramientos Tomo 127
Quito, a 1 MAR. 1996

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO [illegible]

CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA
ECUADOR E.M.A. CARVAJAL TRADE

RUC : 1791260635001
TELEFONOS : (593-2) 401851 - 401822 - 400954 - 401759
FAX : 593-2-401917
TELEX : 2479 OFSEC ED
DIRECCION : AV. ISAAC ALBENIZ 331
CORREO : CASILLA 701-2396
QUITO - ECUADOR

DR. ENRIQUE DIAZ & ILLESCAS NOTARIO 18 Quito - Ecuador

CARVAJAL S. A. COMERCIALIZADORA
ECUADOR E.M.A. CARVAJAL TRADE

BALANCE GENERAL
NOVIEMBRE 12 DE 1996
(En miles de sucres)

ACTIVOS		PASIVOS	
ACTIVO CORRIENTE		**PASIVO CORRIENTE**	
CAJA-BANCOS	61,607	OBLIGACIONES CORTO PLAZO	2,378,870
CUENTAS POR COBRAR-CLIENTES	7,026,135	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	5,444,278
CUENTAS POR COBRAR-OTROS	364,182	CUENTAS POR PAGAR	965,689
INVERSIONES CORTO PLAZO	329,590	CUENTAS POR PAGAR-FILIALES	3,330,520
CUENTAS POR COBRAR-FILIALES	84,782	OBLIGACIONES PATRONALES	218,808
	7,868,296	GTOS. CAUSADOS A PAGAR	254,737
PROVISION INCOBRABLES	-34,893		**12,592,902**
	7,833,403	RESERVAS PARA LEYES LABORALES	272,777
INVENTARIOS			
PRODUCTO TERMINADO	2,342,286	**TOTAL PASIVOS**	**12,865,679**
MATERIA PRIMA	1,475,245		
PRODUCTOS EN PROCESO	359,176		
IMPORTACIONES EN TRANSITO	297,597		
	4,474,304	**PATRIMONIO**	
GTOS. PAGADOS POR ANTICIPADO	204,445		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**12,512,152**	CAPITAL PAGADO	1,959,875
		RESERVA LEGAL	19,368
ACTIVOS FIJOS		RESERVA POR REVALORIZACION	399,675
MUEBLES Y EQUIPO	628,626	GANANCIAS NO DISTRIBUIDAS	353,424
MAQUINARIA Y EQUIPO	171,654	REEXPRESION MONETARIA	-151,623
VEHICULOS	141,397	PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,035,674
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	903,870		
	2,045,547	**TOTAL PATRIMONIO**	**1,545,045**
DEPRECIACION ACUMULADA	-143,850		
DEPREC. ACUMUL. REVALORIZADA	-41,594		
	1,860,103		
OTROS ACTIVOS			
DEPOSITOS EN GARANTIA	38,469		
TOTAL ACTIVOS	14,410,724	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14,410,724

MARIA EUGENIA MORA
DIRECTORA DE CONTABILIDAD
REG. 0.1277

CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA
ECUADOR E.M.A. CARVAJAL TRADE

RUC 1791260635001
TELEFONOS : (593-2) 401857
401822 - 400954 - 401759
FAX : 593-2-401917
TELEX : 2479 OFSEE ED
DIRECCION : AV. ISAAC ALBENIZ 391
CORREO : CASILLA 1701-2396
QUITO - ECUADOR

CARVAJAL S. A. COMERCIALIZADORA
ECUADOR E.M.A. CARVAJAL TRADE

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
NOVIEMBRE 12 DE 1996
(En miles de sucres)

VENTAS NETAS	16,188,148
COSTO DE MERCANCIA VENDIDA	11,608,439
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	4,579,709
GASTOS OPERACIONALES	
DE VENTAS	3,240,106
DE ADMINISTRACION	2,007,932
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	5,248,038
UTIIDAD OPERACIONAL	-668,329
GASTOS FINANCIEROS	217,301
OTROS INGRESOS	729,934
OTROS EGRESOS	879,878
PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,035,674

MARIA EUGENIA MORA
DIRECTORA DE CONTABILIDAD
REG. 0.1277

8

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
18°.
Quito - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR EMA CARVAJALTRADE EN SESION UNIVERSAL DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1996

En la ciudad de Quito, a los 11 días del mes de noviembre de 1996, a las 11:00 horas, en las oficinas de la compañía, situadas en la calle Issac Albéniz No. 391 de la ciudad de Quito, concurren los siguientes accionistas de la compañía:

- CARVAJAL S.A., representado por el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide;

- Dr. Alberto Carvajal Lourido, representado por el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide;

- Dr. Alfredo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C.;

- Dr. Jorge Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide;

- Dr. Guillermo Carvajal Sinisterra, representado por el Doctor José Francisco Laso C.

Los accionistas presentes representan el ciento por ciento del capital social, y unánimemente acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria con carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente, para efecto deciden nombrar Presidente de la Junta al Doctor Ricardo Crespo Zaldumbide y Secretario Ad-Hoc al Licenciado Rodrigo Grijalva. Los accionistas de la compañía deciden tratar los siguientes puntos:

1. Aumento de capital de la compañía

2. Transformación, cambio de denominación y adopción de nuevos estatutos de la compañía.

La Presidencia, luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía declara formalmente instalada la sesión al amparo de lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley de Compañías vigente y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado:

1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA:

El Presidente de la Junta manifiesta que con el fin de dotar a la compañía de recursos financieros adecuados para el cumplimiento de las actividades programadas es necesario aumentar su capital. Luego de un intercambio de opiniones entre los accionistas, éstos resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/. 2.320.500.000,oo (Dos mil trescientos veinte millones, quinientos mil sucres), mediante la capitalización de un crédito externo registrado ante el Banco Central del Ecuador por la suma de US$ 700.000,oo, crédito en el cual el acreedor externo es la compañía Muebles y Almacenamiento Técnico Carvajal S.A. MEPAL, compañía que consecuentemente pasa de ser acreedor externo de la compañía a la calidad de accionista. Se deja constancia expresamente que la Junta decide capitalizar exclusivamente el monto del capital objeto del contrato de crédito externo, ésto es la suma de US$ 700.000,oo (Setecientos mil dólares). Los accionistas presentes acuerdan ceder los derechos de atribución para la inscripción del aumento del capital social de la compañía, a favor del nuevo accionista Compañía Muebles y Almacenamiento Técnico Carvajal S.A. Mepal, sociedad que suscribe y paga la totalidad del incremento de capital que se acuerda.

R E S O L U C I O N

La Junta General de Accionistas de CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR EMA CARVAJALTRADE en ejercicio de las atribuciones de que se encuentra investida, resuelve:

1) Aumentar el capital social de la compañía en numerario en la suma de Dos mil trescientos veinte millones, quinientos mil sucres (S/. 2.320'500.000).

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
18°.
Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CARVAJAL S.A. COMERCIALIZADORA ECUADOR EMA CARVAJALTRADE

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (sucres)	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO (sucres)	NUEVO CAPITAL SOCIAL (sucres)	NUMERO DE ACCIONES
Carvajal S.A.	1.947'515.000	---	1.947'515.000	1'947.515
Dr. Alberto Carvajal L.	3'090.000	---	3'090.000	3.090
Dr. Alfredo Carvajal S.	3'090.000	---	3'090.000	3.090
Dr. Jorge Carvajal S.	3'090.000	---	3'090.000	3.090
Dr. Guillermo Carvajal S	3'090.000	---	3'090.000	3.090
Mepal S.A:	----	2.320'500.000	2.320'500.000	2'320.500
TOTAL:	1.959'875.000	2.320'500.000	4.280'375.000	4'280.375

2. TRANSFORMACION, CAMBIO DE DENOMINACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA:

Los accionistas luego de un intercambio de opiniones resuelven por unanimidad transformar y cambiar la denominación actual de la compañía por la siguiente "Carvajal S.A. Ecuador Comercializadora Carvajaltrade" y la adopción de nuevos estatutos sociales, los mismos que dirán:

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La compañía se denomina CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE, con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, la misma que posteriormente podrá establecer sucursales y agencias en otros lugares del país o del exterior.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- La compañía tiene por objeto: ensamble, elaboración y operaciones de maquila

de libros animados, muñecos de lana, velas decoradas, juegos y elementos decorativos: maquilación, producción y/o comercialización de empaques en laminados flexibles, pulpa moldeada, cartón microcanal, cápsulas termoformadas ("blisterpack"), tubos colapsibles, etiquetas autoadhesivas en rollos, tarrinas plásticas y dispositivos para "aerosoles"; producción, maquilación y/o comercialización de todo tipo de insumos para oficina; grabación de información variable en tarjetas plásticas; producción, maquilación y/o comercialización de todo tipo de insumos y suministros para oficina: ensamble y/o comercialización y operaciones de maquila de máquinas de escribir, manuales, eléctricas y electrónicas, facsímiles, calculadoras electrónicas, registradoras, copiadoras, relojes de control, computadoras y microcomputadoras y equipos periféricos para los mismos, incluyendo el correspondiente "software"), equipos de telefonía (como conmutadores telefónicos, equipos telefónicos "multilíneas", intercomunicadores, citófonos, conmutación telefónica pública y telefonía celular, datáfonos y cajeros electrónicos, diseño, identificación y expresión social; diseño, fabricación, ensamble, operaciones de maquila y comercialización de muebles para el hogar, oficinas (incluyendo divisiones para oficina abierta y cerrada), sitios públicos de reunión y de estructuras metálicas para almacenamiento técnico, fabricación y comercialización de materia prima para las industrias que elaboren productos para el registro de información y para el consumo masivo; construcción, maquilado, montaje, instalación, mejoramiento, conservación, adición, decoración y restauración de bienes inmuebles que lo sean por naturaleza, accesión, adhesión o destinación; participación como socio o accionistas en otras compañías nuevas o existentes, que se dedique a la actividad de telecomunicaciones, telefonía celular, transferencias electrónicas, redes de datos, agropecuaria, industrial o comercial; prestación de servicios de asesoría para beneficio propio y de terceros en organización y métodos para la dirección, planificación y desarrollo de empresas en los campos financiero, contable, jurídico, administrativo, de inversión y crédito, de exportaciones e importaciones, de desarrollo e implementación de materias primas y productos terminados de mercadeo y comercialización. Para el logro de sus fines, la compañía podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar mercancías, materias primas, maquinaria, equipos y herramientas; adquirir en propiedad o tomar en arrendamiento establecimientos comerciales o

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
18°.
QUITO - ECUADOR

industriales: adquirir a cualquier título, patente, marcas, dibujos industriales y procedimientos de fabricación y explotarlos en cualquier forma y facilitarlos a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías, participaciones, etcétera; celebrará contratos de mutuo: girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, etcétera, toda clase de títulos valores y suscribir documentos civiles y comerciales. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el objeto social. Los objetivos y propósitos establecidos en las cláusulas que anteceden, salvo lo expresado en contrario, no serán de ninguna manera limitados ni restringidos por referencia de los términos de cualquier otra cláusula de los presentes estatutos, pero los objetivos y propósitos especificados en cada uno de los párrafos precedentes al presente artículo serán considerados como objetivos y propósitos independientes.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL.- El capital social es de cuatro mil doscientos ochenta millones trescientos setenta y cinco mil sucres (4.280'375.000) dividido en cuatro millones doscientos ochenta mil trescientos setenta y cinco (4'280.375) acciones, acciones ordinarias y nominativas con un valor de un mil sucres (1.000,oo) y podrán ser emitidas en títulos y certificados de una o más acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción de ellas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

CUADRO DE CONFORMACION ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE ACCIONES
Carvajal S.A.	1.947'515.000	---	1.947'515.000	1'947.515
Dr. Alberto Carvajal L.	3'090.000	---	3'090.000	3.090
Dr. Alfredo Carvajal S.	3'090.000	---	3'090.000	3.090
Dr. Jorge Carvajal S.	3'090.000	---	3'090.000	3.090
Dr. Guillermo Carvajal S	3'090.000	---	3'090.000	3.090
Mepal S.A:	----	2.320'500.000	2.320'500.000	2'320.500
TOTAL:	1.959'875.000	2.320'500.000	4.280'375.000	4'280.375

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- La duración de la compañía se fija en cincuenta años que se contará desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil del cantón Quito.

ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION.- La compañía estará dirigida por la Junta General de Accionistas y el Directorio y administrada por el Presidente, el Presidente del Directorio y el Gerente General.

ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General es el organismo supremo de la compañía. Para que la Junta General pueda acordar válidamente sobre las facultades que le otorga la Ley de Compañías, requerirá en primera convocatoria de la concurrencia del cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En caso de segunda convocatoria, se reunirá con el número de accionistas presentes, particular que se hará constar en tal convocatoria. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Para las reuniones de las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias que deban tratar asuntos específicamente puntualizados en el Artículo doscientos setenta y tres, se requerirá el quórum y el cumplimiento de todos los preceptos legales puntualizados en la Ley de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal con quince días de anticipación a la fecha de la Junta. En la convocatoria se señalará lugar, día, hora y el objeto de la Junta. Será convocada individualmente por el Presidente, Gerente General o el Comisario en los casos previstos por la Ley. Se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al año, en cualquier día del primer trimestre, y extraordinariamente, cuando la convoquen las mismas personas que puedan citar a la ordinaria, o cuando lo pidan el o los socios que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social pagado. La convocatoria será suscrita por el convocante y cuando lo soliciten el o los socios que representen el veinte y cinco por ciento del capital social, lo hará uno de los administradores.

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS NOTARIO 19° Quito - Ecuador

Si los administradores se rehusasen a efectuar la convocatoria se procederá de acuerdo al inciso segundo del Artículo doscientos veinte y seis de la Ley.

ARTICULO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General; a) Designar a los cinco directores principales y a sus cinco suplentes, para conformar el Directorio de la compañía; b) remover en sesión ordinaria o extraordinaria al Comisario; c) Fijar en sesión ordinaria o extraordinaria o cuando lo crea conveniente, las remuneraciones del Presidente, Gerente General y Comisario; d) Aprobar el presupuesto de la compañía; e) Autorizar la instalación de sucursales y agencias; f) Supervigilar la marcha administrativa, técnica y financiera de la compañía; g) Examinar y aprobar las cuentas, balances, informes administrativos y de los comisarios y dictar las resoluciones correspondientes; h) Decidir sobre la fusión, transformación, liquidación y cualquier otra reforma al contrato social; i) Resolver y fijar el porcentaje de utilidades que deberán distribuirse y reservas especiales; j) Interpretar en cualquier tiempo los estatutos sociales; k) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía, en los casos previstos por la Ley, cumpliendo lo prescrito en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley; l) Designar liquidadores y fijar su remuneración; m) Decidir sobre cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en los presentes estatutos y ejercer las atribuciones que le otorga las leyes de la República del Ecuador.

ARTICULO NOVENO: DEL DIRECTORIO.- Estará integrado por cinco miembros principales y sus cinco suplentes. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Cada Director principal tendrá un Director suplente que serán elegidos por la Junta General de Accionistas quien lo representará en caso de ausencia del Director Principal. Los Directores Principales y suplentes podrán ser accionistas de la compañía sea a título personal o sea que representen a un accionista de la misma.

ARTICULO DECIMO: SESIONES Y QUORUM DEL DIRECTORIO.- El Directorio sesionará mensualmente en forma ordinaria y extraordinaria cuando fuere convocado con este carácter. Las convocatorias las realizará el Presidente o el Gerente General

con por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha y hora de la reunión, indicando el Orden del Día y adjuntando la documentación de los asuntos a tratarse. El quórum para las sesiones será de la mayoría simple de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Las sesiones serán dirigidas por el Presidente del Directorio, a falta de éste, por un miembro del Directorio elegido para el efecto. En caso de ausencia de un Director Principal, lo reemplazará el respectivo Suplente. Como Secretario actuará el Gerente General quien haga sus veces o un Secretario Ad-Hoc designado para el efecto.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Nombrar de entre sus miembros al Gerente General y al Presidente del Directorio, así como removerlos de sus funciones; b) Establecer los lineamientos generales y especiales para la gestión de la Sociedad en armonía con su objeto social, aprobar los planes y programas de trabajo anual de la Sociedad y someterlos a conocimiento de la Junta General de Accionistas; c) Conocer la proforma presupuestaria, los informes administrativos, financieros y contables y, con sus recomendaciones, elevarlos a resolución de la Junta General de Accionistas; d) Conceder licencias a los miembros del Directorio; e) Aprobar los reglamentos y conocer los manuales de procedimiento que presente la Gerencia General, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad; f) Nombrar de entre sus miembros, los vocales correspondientes de los comités y comisiones que se crearán; g) Autorizar al Gerente General para que otorgue poderes generales a funcionarios de la Sociedad; h) Ejercer las demás atribuciones y deberes que señalen las leyes del presente Estatuto y la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- Será nombrado por el Directorio de la compañía por el lapso de un año, pudiendo ser o no accionista de la compañía, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente. Sus deberes y atribuciones son: a) Será el representante legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, en caso de falta o ausencia del Gerente General; b) Presidirá las sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Convocar a sesión de Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario; d) Suscribirá los títulos de accionistas y las Actas de Junta

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS NOTARIO 18. Puerto - Ecuador

General conjuntamente con el Gerente General; e) Tendrá las más amplias atribuciones para realizar y celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social; f) Para vender, gravar o transferir a cualquier título inmuebles de la compañía, no requerirá autorización de la Junta General debiendo actuar conjuntamente con el Gerente General en el otorgamiento de los contratos que se requieran para el efecto; g) Las demás que se señalen en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL.- Será nombrado por el Directorio de la compañía por el lapso de un año pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá o no ser accionista de la compañía. Tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de ausencia o impedimento, le reemplazará el Presidente; b) Nombrará, removerá empleados, les fijará sueldos y comisiones, podrá convocar a sesiones de Junta General; c) Convocar a sesión de Junta General de Accionistas cuando lo juzgue necesario; d) Suscribirá los títulos de acciones y las Actas de Junta General conjuntamente con el Presidente; e) Tendrá las más amplias atribuciones a realizar y celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social; f) Para vender, gravar o transferir cualquier título inmuebles de la compañía no requerirá aprobación de la Junta General debiendo actuar conjuntamente con el Presidente en el otorgamiento de los contratos que se requieran para el efecto; g) Las demás que señale la Ley de compañías y el presente Estatuto.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL COMISARIO.- El comisario tiene las atribuciones, deberes y obligaciones que señala la Ley de Compañías y los que señale la Junta General. Habrá un suplente que actuará en caso de ausencia, falta o impedimento del principal, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido.

ARTICULO DECIMO QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL.- El Aumento de capital de la compañía lo decidirá la Junta General de Accionistas. Para los casos que la Junta General de Accionistas resuelva el aumento, los accionistas tendrán el derecho de preferencia al aumento en el porcentaje de sus acciones. La

Junta General de Accionistas notificará por la prensa la decisión del aumento a los accionistas como lo dispone el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. A los accionistas extranjeros se les notificará la Decisión del aumento con al menos cinco días de anticipación a la publicación por la prensa vía fax, télex, o cablegrama.

ARTICULO DECIMO SEXTO: UTILIDADES.- Para el reparto de utilidades se estará a lo dispuesto en el Artículo doscientos veinte y uno de la Ley, pero la Junta General podrá anualmente fijar cantidades para reservas de capital de la compañía, a más de la reserva legal.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá anticipadamente en los casos establecidos en la Ley y por resolución de la Junta General de Accionistas. Actuará como liquidador el Gerente General y, a falta de éste, la persona que designe la Junta General. Para los efectos de lo puntualizado en este artículo se procederá como orden a la norma de la Ley trigésima primera publicada en el Registro Oficial Número doscientos veinte y dos del veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Hasta aquí el texto de los estatutos sociales.

La Junta General de accionistas decide autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública el aumento de capital,transformación, cambio de denominación, y adopción de nuevos estatutos sociales, según lo resuelto.

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta, la misma que luego de ser elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los accionistas.

A las 12 horas se levanta la sesión.

CARVAJAL S.A.
Ricardo Crespo Zaldumbide
Presidente de la Junta

Lic. Rodrigo Grijalva
Secretario Ad-Hoc

Dr. Alberto Carvajal Lourido
Representado por:
Ricardo Crespo Zaldumbide

Dr. Alfredo Carvajal S.
Representado por:
Dr. José Francisco Laso C.

Dr. Jorge Carvajal Sinisterra
Representado por:
Dr. Ricardo Crespo Zaldumbide

Dr. Guillermo Carvajal S.
Representado por:
Dr. José Francisco Laso C.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO
18o
QUITO - ECUADOR

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO

RD...

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de CONSTITUCION DE COMPAÑIA y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA ECUADOR COMERCIALIZADORA E.M.A. CARVAJALTRADE, de fechas nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres y trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, respectivamente, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 97.1.1.1.1111, de fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y siete, que APRUEBA la transformación, cambio de denominación, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 12 de Mayo de 1997.-

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO 18°
Quito - Ecuador

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL CIENTO ONCE, DEL SR.INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 12 DE MAYO DE 1997, bajo el número 1284 del Registro Mercantil,tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 30 del Registro Mercantil de cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro,a fs.79 vta.tomo 125..- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE en una Sociedad Anónima, el Cambio de Denominación a CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE, el Aumento de Capital y el Establecimiento de Nuevos Estatutos.- Otorgada el 13 de noviembre de 1996, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, DR.ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 12243.- Quito, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

fdo.-